

Gobierno del Estado de Chiapas**Otorgamiento de Subsidios para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-07000-14-0625
625-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,806.7
Muestra Auditada	27,407.2
Representatividad de la Muestra	83.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP) aportados por la Federación durante el año 2015 al estado de Chiapas, por 32,806.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,407.2 miles de pesos, que representó el 83.5% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas (OFSCCE), se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El OFSCCE participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones, transferencia de recursos y registro e información financiera.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 67 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Chiapas en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-07000-14-0625-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del subsidio.

Formalización del Convenio de Coordinación y de los Anexos Técnicos.

2. El Gobierno del Estado de Chiapas y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal formalizaron el Convenio de Coordinación en el Marco del Programa de Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y sus anexos técnicos el 4 de marzo de 2015, conforme a la normativa.

Transferencia de Recursos.

3. La Secretaría de Hacienda del estado abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio y se observó el depósito de la primera y única ministración equivalente al 80.0%, por un monto de 32,806.7 miles de pesos, ya que la Secretaría de Gobernación comunicó la reducción del presupuesto. Asimismo, la cuenta de inversión generó intereses por 55.1 miles de pesos. La Secretaría de Hacienda del estado realizó la transferencia de los recursos a la ejecutora; sin embargo ésta no abrió una cuenta específica para la recepción y manejo de los recursos, utilizando la cuenta a nombre de Consejo de la Judicatura del 2010.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas el oficio núm. DGARFT-A/0364/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-07000-14-0625-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del subsidio en el Tribunal Superior de Justicia del estado; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas con el oficio núm. DGARFT-A/0364/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó expediente certificado.

Registro e Información Financiera.

4. Se verificó que el Gobierno del Estado de Chiapas realizó registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y cumplen con las disposiciones fiscales, los cuales se encuentran debidamente identificados y cancelados con la leyenda "Operado SIRSJP 2015".

5. Con la revisión de los oficios enviados por parte de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y los acuses de la herramienta informática de seguimiento, se verificó la entrega mensual de la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Chiapas, en tiempo y forma.

Destino de los Recursos.

6. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, documentación comprobatoria del gasto de los proyectos seleccionados para su revisión, se constató que los recursos ministrados y los intereses generados se destinaron y ejercieron de acuerdo con los fines establecidos del subsidio.

7. La entidad fiscalizada reintegró el 22 de enero de 2016 a la Tesorería de la Federación 98.4 miles de pesos de los recursos del SIRSJP correspondiente a recursos no comprometidos e intereses no ejercidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, el reintegró excedió el plazo establecido del 15 de enero de 2016, por lo que se presentó un atraso de 7 días hábiles.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas el oficio núm. DGARFT-A/0364/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes

15-B-07000-14-0625-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la TESOFE, en tiempo, los recursos e intereses no ejercidos; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública con el oficio núm. DGARFT-A/0364/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó expediente certificado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

8. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal del Gobierno del Estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS****CUENTA PÚBLICA 2015**

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal.

1/ Para efectos del SIRSJP los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP (SFU), se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas reportó el segundo, tercero y cuarto trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero sobre los recursos del SIRSJP 2015.

Con el análisis de la información reportada del SIRSJP 2015, en el SFU, mediante el formato Avance Financiero, se determinó su calidad y congruencia con la información financiera presentada por la entidad al cierre del ejercicio.

El Gobierno del Estado de Chiapas publicó en su página de internet y en el periódico oficial del estado los tres trimestres de los formatos de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero.

9. El Gobierno del Estado de Chiapas difundió la totalidad de los proyectos aprobados a través del Órgano Implementador del estado.

Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento.

10. Al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron recursos por 22,256.6 miles de pesos en el eje "Tecnologías de la información y equipamiento", partidas específicas: cámaras fotográficas y de video, cámaras fotográficas y de video menores, instrumental médico y de laboratorio, vehículos y equipo terrestre, carrocerías y remolques, maquinaria y equipo eléctrico, maquinaria y equipo diverso, bienes informáticos, software, mobiliario de acuerdo a los proyectos autorizados.

Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se verificó que en el proceso de adjudicación de los contratos números CJRF-07-15, CJRF-08-15, CJRF-09-15 y CJRF-10-15, se realizó mediante el procedimiento de asignación directa, los cuales no contaron con un dictamen de adjudicación, sólo se presentó un acuerdo de excepción de la licitación pública por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura; sin embargo, en ninguno de los acuerdos, se contó con la documentación que acredite los criterios de la excepción de la Licitación pública.

El Gobierno del Estado contó con la documentación de la entrega recepción de los bienes en el plazo señalado.

En la revisión documental y física de los bienes, se observó que el estado de Chiapas acreditó la existencia física de los bienes, y se constató que se encuentran en uso y están asignados a la Procuraduría General de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas el oficio núm. DGARFT-A/0364/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-07000-14-0625-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la causa de la excepción a la licitación pública, de acuerdo con la normativa, para la adquisición de bienes de la partida de "Tecnologías de la información y equipamiento"; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas con el oficio núm. DGARFT-A/0364/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado.

Eje de Capacitación.

11. Al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron recursos por 5,150.7 miles de pesos para el eje de "Capacitación", partida específica: Capacitación a Servidores Públicos, de acuerdo al proyecto autorizado.

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se verificó que el proceso de adjudicación se realizó mediante el procedimiento de asignación directa, el cual no contó con un dictamen de adjudicación, sólo se presentó un acuerdo de excepción a la licitación pública por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura; sin embargo, el acuerdo no contó con la documentación que acredite los criterios de la excepción de la licitación pública. Asimismo, en la revisión documental de los servicios, se observó que el estado de Chiapas acreditó su recepción.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas el oficio núm. DGARFT-A/0364/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad

para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-07000-14-0625-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la causa de la excepción de la licitación pública, de acuerdo con la normativa, para la contratación de los servicios de la partida de Capacitación a Servidores Públicos; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, con el oficio núm. DGARFT-A/0364/2017 del 19 de enero de 2017, con el cual se anexó el expediente certificado.

Cumplimiento de Metas.

12. El Gobierno del Estado de Chiapas, por medio de la Secretaría de Hacienda del estado, recibió recursos por 32,806.7 miles de pesos para la ejecución de 16 proyectos contemplados en el Convenio de Coordinación en el marco del programa para el otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal (SIRSJP), que celebran por una parte la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación al Sistema de Justicia Penal y el Gobierno del Estado de Chiapas.

El SIRSJP se distribuyó en 4 Ejes Estratégicos y 16 Proyectos aprobados por la SETEC.

Los Ejes Estratégicos a los que se les asignaron más recursos del SIRSJP son el Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento y Eje de Capacitación, con 67.6% y 24.6%, respectivamente; los Ejes Estratégicos al que se les asignó menos recursos fueron al Eje de Difusión y Transparencia y Eje de Infraestructura, con 2.7% y 5.1% respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, los Ejes Estratégicos que ejercieron mayor recurso fueron el Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento y Eje de Capacitación, con 67.6% y 24.6%, respectivamente.

Informe de Resultados al 31 de diciembre de 2015.

Al 31 de diciembre de 2015, se ejerció el 97.8% de los recursos del SIRSJP; los intereses generados por la inversión fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se iniciaron financieramente todos los proyectos.

Informe de Resultado a la fecha de la auditoría 2015.

El estado alcanzó las metas programadas de 16 proyectos por 32,205.8 miles de pesos y cumplió las metas establecidas.

El estado no realizó reprogramaciones; sin embargo, se efectuaron reclasificaciones por un monto de 139.2 miles de pesos específicamente en el eje de Eje de Difusión y Transparencia.

En conclusión, los recursos del SIRSJP en 2015 del estado de Chiapas tuvieron una contribución aceptable en los objetivos establecidos en la política pública, ya que se cumplieron razonablemente las metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio.

15-A-07000-14-0625-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan la aplicación de los recursos y acciones que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos del subsidio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,407.2 miles de pesos, que representó el 83.5% de los 32,806.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Chiapas no ejerció el 2.2% de los recursos transferidos, lo que generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además presentó la información con la calidad y congruencia requerida.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del SIRSJP en 2015 del estado de Chiapas tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que no se cumplieron cabalmente las metas de los proyectos autorizados; además, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en los Ejes de "Tecnología de la Información y Equipamiento" y "Capacitación".

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH); la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC); el Tribunal Superior de Justicia, y la Procuraduría General de Justicia, todas del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 120 y 134, párrafos primero y tercero.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 77, primer párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20, 24, 26 y 41, fracción III.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 72, fracción III.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.

Convenio de coordinación en el marco del Programa para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal: cláusula séptima, fracción XXVII.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.

Acuerdo por el que se Establecen las Políticas para la Obtención y Aplicación de los Recursos Destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a Favor de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal 2015: numerales 8, fracciones I, II; 9, subnumeral 9.1.2, fracción XIV.

Convenio de Coordinación en el Marco del Programa para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal: cláusulas cuarta, inciso a y b quinta y sexta.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación en el marco del programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal: cláusula séptima, fracciones XVI, XXIII, XXIV y XXV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.